198

Entrada

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO.

CUENTA DE COBRO No. 06

FECHA: **JULIO DEL 2021**

Yo **TULIA ESTHER MELO FORERO identificada** con la cedula de ciudadanía **Nº. 21.103.247 DE VILLAPINZON.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.**

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000.00)
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2021

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGÍSTER EN EDUCACIÓN A LA DIEDU EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA PARA LA ORIENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL REDIMENSIONAMIENTO CURRICULAR Y PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL. EN EL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA- DIEDU **DEL CONTRATO No. 227- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2021**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $48.400,000.00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **TULIA ESTHER MELO FORERO**
Identificación: **21103247**
Lugar de Residencia: **CARRERA 98 No. 69-50**
Teléfono: **3232241050**
Cuenta de Ahorros: 0181048596 **- (BBVA)**

Firma: _____

DIEDU OK JULIO

199
EIN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. 06

Bogotá, fecha, mes de julio de 2021.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: TULIA ESTHER MELO FORERO Identificación: 21103247 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: CARRERA 98 No. 69-50 Bogotá, D.C Teléfono de contacto: 3232241050 E-mail de contacto: esthermefo@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo CT FABIO ALBERTO SUÁREZ MÉNDEZ Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA Resolución de nombramiento 227 DEL 08 DE FEBRERO DE 2021.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 227 17 de febrero de 2021 de conformidad con el CDP No. 10321 de fecha 06 de febrero de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 100153838 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 21 de febrero 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLÓREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	No. 10321 Fecha expedición 06 de febrero 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: $ 48.400.000
6. CRP	No. 28421 Fecha expedición: 24 de febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 48.400.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGÍSTER EN EDUCACIÓNA LA DIEDU EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y

	COMPLEMENTARIA PARA LA ORIENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL REDIMENSIONAMIENTO CURRICULAR Y PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Verificar en las escuelas de formación y capacitación, a través de visitas de acompañamiento, seguimiento y evaluación, la aplicación de las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional y el ministerio de defensa nacional y por el mando superior del ejército nacional. 2. Capacitar al personal de las escuelas sobre las políticas emitidas tanto por el ministerio de educación nacional, ministerio de defensa nacional y el departamento de educación militar. 3. 3.Realizar seguimiento a los registros calificados y emitir un informe sobre el estado en el que se encuentra y los próximos a vencerse, atendiendo con los tiempos estipulados por el ministerio de educación nacional y por el mando superior. 4. Realizar seguimiento a las escuelas de formación y capacitación sobre los parámetros que contempla la ley 1740 de 2014, emitiendo un informe semestral por escuela, acorde al plan de visitas diseñado para el 2021. 5. Participar en las mesas de educación de la dirección de capital humano del ministerio de defensa y del departamento de educación militar para la reestructuración de directrices de educación de las fuerzas armadas. 6.Validar las políticas de educación emitidas por el comando de educación. 7.Construir los diferentes documentos que soporten el funcionamiento del sistema de educación del ejército nacional, de conformidad con los nuevos lineamientos establecidos a nivel nacional e institucional. 8.Guiar los procesos de autoevaluación de los programas académicos del sistema educativo. 9.Realizar visitas de acompañamiento a los centros y escuelas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad de los procesos académicos10.Dar cumplimiento a las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional. 11.Orientar la implementación del modelo de autoevaluación que permita unificar mencionado proceso en el sistema de educación del ejército. 12.Acompañar y asesora en las reuniones con el ministerio de educación nacional para los procesos de educación superior y unificación del sistema de educación del ejército. 13.Construir documentos que permitan realizar trámites administrativos ante el MEN que contribuyan a la consolidación de la IU CEDOC, con base en el marco jurídico colombiano. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el

200
RUV

	contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones

<table>
<tr><td></td><td>pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>11. PERIODO DEL INFORME</td><td>JULIO DEL 2021</td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1 Verificar en las escuelas de formación y capacitación, a través de visitas de acompañamiento, seguimiento y evaluación, la aplicación de las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional y el ministerio de defensa nacional y por el mando superior del ejército nacional.

<table>
<tr><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>Oficio</td><td>20213920073335283</td><td>Construcción maestría en ciencias militares</td></tr>
<tr><td>Acta</td><td></td><td>Reunión de avances maestría en ciencias militares ESMIC</td></tr>
<tr><td>Oficio</td><td>202113900733283</td><td>Seguimiento construcción especialización tecnológica ESACE</td></tr>
<tr><td>Oficio</td><td>20213920069957023</td><td>Solicitud condiciones institucionales ESING</td></tr>
</table>

Obligación No. 2: Capacitar al personal de las escuelas sobre las políticas emitidas tanto por el ministerio de educación nacional, ministerio de defensa nacional y el departamento de educación militar.</td></tr>
</table>

201
R12

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Acta	20211392003525796	Capacitación resultados de aprendizaje EMSUB y elaboración de acta.
PLAN	Revisión	Propuesta pan seguimiento política educativa

Obligación No. 3: Realizar seguimiento a los registros calificados y emitir un informe sobre el estado en el que se encuentra y los próximos a vencerse, atendiendo con los tiempos estipulados por el ministerio de educación nacional y por el mando superior.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO
acta	2021392003787446	Proceso de transformación del Ejercito.

Obligación No. 4: Realizar seguimiento a las escuelas de formación y capacitación sobre los parámetros que contempla la ley 1740 de 2014, emitiendo un informe semestral por escuela, acorde al plan de visitas diseñado para el 2021

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
acta	2021390003783316	Reuniones de verificación de los estatutos
Acta	2021390003542316	Revisión de estudio de viabilidad. Acompañamiento a reunión de informe de estudio de la maestría en DH Y Derecho Operacional

Obligación No. 5: Participar en las mesas de educación de la dirección de capital humano del ministerio de defensa y del departamento de educación militar para la reestructuración de directrices de educación de las fuerzas armadas

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Radiograma	2021232008019933	Mesa de trabajo con CEDE7, Proceso ESICI
Circular	s/N	Oficio para Mesa de trabajo con CEDE7, Proceso ESICI
Oficio	s/N	Concepto a jurídica proceso unificación
Circular	2021-008	Mesa de trabajo matricula cero.

Obligación No. 6: Validar las políticas de educación emitidas por el comando de educación.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reunión	Interno	Verificación del lineamiento de virtualidad, ajustes correcciones.

Obligación No. 7 construir los diferentes documentos que soporten el funcionamiento del sistema de educación del ejército nacional, de conformidad con los nuevos lineamientos establecidos a nivel nacional e institucional.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Matriz- EMSUB	Correo electrónico	Revisión de indicadores de proceso acreditación

Obligación No. 8: Guiar los procesos de autoevaluación de los programas académicos del sistema educativo.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Matriz- EMSUB	Correo electrónico	Revisión de indicadores de proceso acreditación
oficio	1202139200695 7023	Visita acompañamiento ESING

Obligación No. 9: Realizar visitas de acompañamiento a los centros y escuelas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad de los procesos académicos

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
oficio	1202139200695 7023	Visita acompañamiento ESING

Obligación No.10 Dar cumplimiento a las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
OFICIO	2021392000493 581	Concepto cesión de programas acreditados.

Obligación No.11: Orientar la implementación del modelo de autoevaluación que permita unificar mencionado proceso en el sistema de educación del ejército.

.TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Oficio	N/A	Informe resultados de pruebas saber TYT Y

202
RW

		SABER PRO

Obligación No.12. Acompañar y asesora en las reuniones con el ministerio de educación nacional para los procesos de educación superior y unificación del sistema de educación del ejército.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	NO. DE RADICADO:	ASUNTO:
PQR- ICFES	N/A	Radicación y seguimiento documentos icfes

Obligación No.13. Construir documentos que permitan realizar trámites administrativos ante el MEN que contribuyan a la consolidación de la IU CEDOC, con base en el marco jurídico colombiano.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	NO. DE RADICADO:	ASUNTO:
OFICIO	2021392001271821	Relación personal inscrito icfes
radiograma	2021232007232383	Reunión acompañamiento cedoc

13. VALOR DEL CONTRATO

Valor total $48.400.000
Valor autorizado a pagar en el presente mes: $4.400.000

14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE JUNIO

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	281,600
SALUD	FOSYGA	220,000
ARL	POSITIVA	9,200

15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

   Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)

4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales,

5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes
6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de

	forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X☐ TOTAL ☐** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de julio CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE $4.400.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, en el mes de julio de 2021.

CT. FABIO ALBERTO SUAREZ MÉNDEZ
Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA
SUPERVISOR

203
R/V

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE GESTIÓN No. 06

BOGOTÁ, mes de JULIO de 2021.

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 227 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - CENACEDUCACIÓN-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y TULIA ESTHER MELO FORERO C.C 21103247
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	17 de febrero de 2021 de conformidad con el CDP No. 10321 de fecha 06 de febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 100153838 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 21 DE FEBRERO 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 28421 Fecha expedición: 24 de febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 48.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: TULIA ESTHER MELO FORERO Identificación: 21103247 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: CARRERA 98 No. 69-50 Bogotá, D.C Teléfono de contacto: 3232241050 E-mail de contacto: esthermefo@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo CT FABIO ALBERTO SUÁREZ MÉNDEZ Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA Resolución de nombramiento (227 DEL 08 DE FEBRERO DE 2021).
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGÍSTER EN EDUCACIÓNA LA DIEDU EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA PARA LA ORIENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL REDIMENSIONAMIENTO CURRICULAR Y PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** Verificar en las escuelas de formación y capacitación, a través de visitas de acompañamiento, seguimiento y evaluación, la aplicación de las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional y el ministerio de defensa nacional y por el mando superior del ejército nacional.

	2.Capacitar al personal de las escuelas sobre las políticas emitidas tanto por el ministerio de educación nacional, ministerio de defensa nacional y el departamento de educación militar. 3.Realizar seguimiento a los registros calificados y emitir un informe sobre el estado en el que se encuentra y los próximos a vencerse, atendiendo con los tiempos estipulados por el ministerio de educación nacional y por el mando superior. 4.Realizar seguimiento a las escuelas de formación y capacitación sobre los parámetros que contempla la ley 1740 de 2014, emitiendo un informe semestral por escuela, acorde al plan de visitas diseñado para el 2021. 5.Participar en las mesas de educación de la dirección de capital humano del ministerio de defensa y del departamento de educación militar para la reestructuración de directrices de educación de las fuerzas armadas. 6.Validar las políticas de educación emitidas por el comando de educación. 7.Construir los diferentes documentos que soporten el funcionamiento del sistema de educación del ejército nacional, de conformidad con los nuevos lineamientos establecidos a nivel nacional e institucional. 8.Guiar los procesos de autoevaluación de los programas académicos del sistema educativo. 9.Realizar visitas de acompañamiento a los centros y escuelas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad de los procesos académicos10.Dar cumplimiento a las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional. 11.Orientar la implementación del modelo de autoevaluación que permita unificar mencionado proceso en el sistema de educación del ejército. 12.Acompañar y asesora en las reuniones con el ministerio de educación nacional para los procesos de educación superior y unificación del sistema de educación del ejército. 13.Construir documentos que permitan realizar trámites administrativos ante el MEN que contribuyan a la consolidación de la IU CEDOC, con base en el marco jurídico colombiano. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de

	apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1 Verificar en las escuelas de formación y capacitación, a través de visitas de acompañamiento, seguimiento y evaluación, la aplicación de las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional y el ministerio de defensa nacional y por el mando superior del ejército nacional.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Oficio	20213920073335283	Construcción maestría en ciencias militares
Acta		Reunión de avances maestría en ciencias militares ESMIC
Oficio	202113900733283	Seguimiento construcción especialización tecnológica ESACE
Oficio	20213920069957023	Solicitud condiciones institucionales ESING

Obligación No. 2: Capacitar al personal de las escuelas sobre las políticas emitidas tanto por el ministerio de educación nacional, ministerio de defensa nacional y el departamento de educación militar.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Acta	20211392003525796	Capacitación resultados de aprendizaje EMSUB y elaboración de acta.
PLAN	Revisión	Propuesta pan seguimiento política educativa

Obligación No. 3: Realizar seguimiento a los registros calificados y emitir un informe sobre el estado en el que se encuentra y los próximos a vencerse, atendiendo con los tiempos estipulados por el ministerio de educación nacional y por el mando superior.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO
acta	2021392003787 446	Proceso de transformación del Ejercito.

Obligación No. 4: Realizar seguimiento a las escuelas de formación y capacitación sobre los parámetros que contempla la ley 1740 de 2014, emitiendo un informe semestral por escuela, acorde al plan de visitas diseñado para el 2021

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
acta	20213900037833 16	Reuniones de verificación de los estatutos
Acta	20213900035423 16	Revisión de estudio de viabilidad. Acompañamiento a reunión de informe de estudio de la maestría

		en DH Y Derecho Operacional

Obligación No. 5: Participar en las mesas de educación de la dirección de capital humano del ministerio de defensa y del departamento de educación militar para la reestructuración de directrices de educación de las fuerzas armadas

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Radiograma	2021232008019933	Mesa de trabajo con CEDE7, Proceso ESICI
Circular	s/N	Oficio para Mesa de trabajo con CEDE7, Proceso ESICI
Oficio	s/N	Concepto a jurídica proceso unificación
Circular	2021-008	Mesa de trabajo matricula cero.

Obligación No. 6: Validar las políticas de educación emitidas por el comando de educación.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reunión	Interno	Verificación del lineamiento de virtualidad, ajustes correcciones.

Obligación No. 7 construir los diferentes documentos que soporten el funcionamiento del sistema de educación del ejército nacional, de conformidad con los nuevos lineamientos establecidos a nivel nacional e institucional.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Matriz- EMSUB	Correo electrónico	Revisión de indicadores de proceso acreditación

Obligación No. 8: Guiar los procesos de autoevaluación de los programas académicos del sistema educativo.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Matriz- EMSUB	Correo electrónico	Revisión de indicadores de proceso acreditación
oficio	12021392006957023	Visita acompañamiento ESING

Obligación No. 9: Realizar visitas de acompañamiento a los centros y escuelas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad de los procesos académicos

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
oficio	120213920069 57023	Visita acompañamiento ESING

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Obligación No.10 Dar cumplimiento a las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional.
<table>
<tr><td>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</td><td>No. DE RADICADO:</td><td>ASUNTO:</td></tr>
<tr><td>OFICIO</td><td>2021392000493581</td><td>Concepto cesión de programas acreditados.</td></tr>
</table>
Obligación No.11: Orientar la implementación del modelo de autoevaluación que permita unificar mencionado proceso en el sistema de educación del ejército.
<table>
<tr><td>.TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</td><td>No. DE RADICADO:</td><td>ASUNTO:</td></tr>
<tr><td>Oficio</td><td>N/A</td><td>Informe resultados de pruebas saber TYT Y SABER PRO</td></tr>
</table>
Obligación No.12. Acompañar y asesora en las reuniones con el ministerio de educación nacional para los procesos de educación superior y unificación del sistema de educación del ejército.
<table>
<tr><td>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</td><td>NO. DE RADICADO:</td><td>ASUNTO:</td></tr>
<tr><td>PQR- ICFES</td><td>N/A</td><td>Radicación y seguimiento documentos icfes</td></tr>
</table>
Obligación No.13. Construir documentos que permitan realizar trámites administrativos ante el MEN que contribuyan a la consolidación de la IU CEDOC, con base en el marco jurídico colombiano.
<table>
<tr><td>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</td><td>NO. DE RADICADO:</td><td>ASUNTO:</td></tr>
<tr><td>OFICIO</td><td>2021392001271821</td><td>Relación personal inscrito icfes</td></tr>
<tr><td>radiograma</td><td>2021232007232383</td><td>Reunión acompañamiento cedoc</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>11. CONSTANCIAS</td>
<td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, TULIA ESTHER MELO FORERO, y el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional-CEDOC-ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca en el mes de JULIO de 2021

TULIA ESTHER MELO FORERO
C.C. No. 21.103247, expedida en Villapinzon (Cundinamarca)
CONTRATISTA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 21103247		MELO FORERO TULIA ESTHER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 98 #69 50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	9098430	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-07	1083079654	9422623529	I	2021/08/11	2021/08/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$510,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,760,000	$281,600			$1,760,000	$220,000			$0	$0			$1,760,000	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,760,000	$281,600			$1,760,000	$220,000			$0	$0			$1,760,000	$9,200		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,760,000	$281,600			$1,760,000	$220,000			$0	$0			$1,760,000	$9,200		$0	$0
1	CC	21103247	MELO TULIA	230301	30	$1,760,000	$281,600	MIN001	30	$1,760,000	$220,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,760,000	$9,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,760,000	$281,600			$1,760,000	$220,000			$0	$0			$1,760,000	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 21103247		MELO FORERO TULIA ESTHER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 98 #69 50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	9098430	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-07	1083079654	9422623529	I	2021/08/11	2021/08/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$510,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$281,600	$0	$0	$281,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$281,600	$0	$0	$281,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$220,000	$0	$0	$220,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$220,000	$0	$0	$220,000
TOTAL				1	$510,800	$0	$0	$510,800

2021/08/04 07:47 AM

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5002668776-2021 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC	900039527-3	EEMB		23.07.2021	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
TULIA ESTHER MELO FORERO	0021103247		4500376485	

TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				PRESTAR LOS SERVICIOS PROFES		1,00	UN	4.400.000,00	4.400.000,00

TOTALES 4.400.000,00

MONTO: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA
JEFFLONE